



ÀREA DE IGUALDAD
Equipo de Atención Primaria Básica
RH/cb
Exp.; U.2.3/2023/32

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA EN INSTAGRAM “ONDA DICE NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Primero. Objeto de la convocatoria

Por el **25 de Noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**, el **Ayuntamiento de Onda** convoca un concurso de fotografía a través de Instagram “**Onda Dice No a la Violencia de Género**”, enmarcado dentro de la campaña de prevención de la violencia de género.

El objeto del presente concurso es reflejar la lucha por la eliminación de la violencia de género e impulsar la transmisión de valores de igualdad, recogiendo en fotografías que se subirán a Instagram. Entendiendo esta red social como vía de participación en el concurso, por su sentido público y potencial de comunicar y difundir.

Segunda. Temática del concurso

Las fotografías han de tener relación con la lucha contra la violencia de género. Así, pueden ser objeto del concurso las fotografías que aborden diferentes formas de violencia contra las mujeres tanto implícitas como explícitas.

Tercera. Requisitos de las personas participantes.

Podrán participar en el concurso personas, individuales, de edades comprendidas entre 14 y 30, ambos incluidas.

No resultarán premiados en el concurso aquellas personas que hayan participado directamente o indirectamente en la elaboración y el desarrollo del concurso, así como sus familiares de primer grado.

El número de fotografías subidas por cada persona participante es limitado, dentro de las fechas del concurso y siempre acordes con la temática del mismo.

Sólo las fotografías que cumplan con la temática del concurso y con los requisitos especificados en estas bases podrán ser seleccionadas.

No se admitirán trabajos realizados por profesionales ni cedidos por otras personas, deberán ser fotos inéditas.

Cuarto. Requisitos de la publicación

No es necesaria inscripción previa. Las personas participantes subirán la fotografía al Feed de Instagram (no a las historias) siempre desde un perfil público, indicando en la publicación el título de la fotografía. Se deberá incluir el hashtag, **#OndaDiceNoAlaVG** etiquetando además en la fotografía la cuenta de **@ondaajuntament**. Entrarán a concurso todas aquellas fotografías con la etiqueta .



Para poder participar en el concurso y evitar posibles problemas de etiquetado de las imágenes es indispensable seguir la cuenta de Instagram @ondaajuntament y mencionarla en la publicación participante en el concurso.

En caso de que el sistema de etiquetas tenga un funcionamiento irregular o alguna imagen no aparezca etiquetada, la organización no se hará responsable y no entrará en concurso. La publicación debe ser visible desde cualquier cuenta.

Habrán un máximo de 3 fotografías por persona participante. En ningún caso, se tendrán en cuenta las valoraciones de otros usuarios y usuarias sobre las fotografías que participan.

Las fotografías y mensajes que sean discriminatorias por razón de sexo, origen, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social podrán ser rechazadas por la organización.

Quinto. Período de participación.

Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el día 22 de noviembre del 2023 inclusive. El concurso estará abierto hasta el 22 de noviembre del 2023 a las 23:59; a partir de ese momento, ninguna otra fotografía será considerada por el jurado.

Sexto. Premios y abono del premio

Habrán tres premios:

- Premio de 300€ a la mejor fotografía
- Premio de 300€ a la mejor serie fotográfica
- Premio popular de 200€

Durante la exposición, el público podrá votar por su fotografía favorita. El autor/a del premio popular será la foto más votada. El ayuntamiento contactará con el autor/a de la foto más votada para la entrega del premio.

Entre todos las personas participantes se realizará un sorteo de un vale de 100€ a gastar en un comercio de Onda.

Las personas ganadoras serán contactadas a través de un mensaje a su fotografía. El nombre de las personas ganadoras también se hará público en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Onda.

El importe estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

Para ello, las personas premiadas aportarán, una vez requeridos a tal efecto, y como condición necesaria para el abono del premio, la siguiente documentación:

- Impreso de alta de pago por transferencia.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la hacienda Local.

Séptimo. Composición, actuación del jurado y plazos.

El jurado estará integrado por personal técnico del área de Igualdad, que actuará como representante del jurado, personal del área de comunicación del Ayuntamiento de Onda y



una persona representante de la asociación L'Art de la Llum. El jurado tendrá la facultad de resolver los imprevistos y la interpretación de las bases, y su decisión será inapelable.

El jurado valorará el impacto visual de la imagen, la originalidad, la creatividad y la adecuación de la misma a la transmisión de valores igualitarios, la defensa de los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género.

Se seleccionarán 20 obras finalistas que serán expuestas tanto en redes sociales como en el lugar que decida el Ayuntamiento.

Las personas finalistas deberán acudir a la inauguración de la exposición donde se dará a conocer el fallo del jurado.

El jurado se reunirá **el jueves 23 de Noviembre del 2023 y se hará entrega del premio el 24 de Noviembre del 2023**, como se basa en criterios artísticos, será inapelable.

El jurado puede considerar el premio desierto si lo cree oportuno.

Octava. Uso de las imágenes.

Las imágenes publicadas con la etiqueta **#OndaDiceNoAlaVG** se podrán hacer públicas en la web del Ayuntamiento de Onda y las redes sociales del Ayuntamiento de Onda.

Las personas participantes cederán de manera gratuita al Ayuntamiento de Onda los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos con finalidades promocionales y educativas, de sensibilización y prevención de la violencia de género, así como de la promoción de la igualdad. Por ello, la persona ganadora deberá enviar la fotografía original con la mayor resolución posible al correo igualdad@onda.es

La participación en este concurso supone la expresa aceptación de esta base de cesión gratuita.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las fotografías que publiquen las personas participantes en su cuenta Instagram.

El Ayuntamiento no se responsabilizará que un tercero reclame derechos de imagen sobre cualquiera contenido publicado como consecuencia de este concurso.

Novena. Aceptación de las bases.

La publicación de imágenes con la etiqueta **#OndaDiceNoAlaVG** implica la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases. La participación en el concurso significa, además, la aceptación de las condiciones de Instagram. Las podeis consultar en [instagram.com/legal/terms](https://www.instagram.com/legal/terms).

La participación es pública. Únicamente será necesaria la recogida de datos personales del ganador/a, para la operativa de la entrega del premio.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Décima. Régimen jurídico y crédito presupuestario.

A la presente convocatoria le será aplicable lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de esta (de ahora en adelante RGS) y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, de fecha 10 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 31, de fecha 14 de marzo de 2006.



El gasto que comporta esta convocatoria asciende a 900 €, imputables a la aplicación presupuestaria 31 2310 48007 del presupuesto municipal vigente.

Undécima. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano para la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Onda, de acuerdo con la decisión del jurado descrita en el base anterior.

De conformidad con lo que establece el artículo 23.2 k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

Según lo que dispone el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que se haya dictado una resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Duodécimo. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda hacer por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicarán en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

